

RESOLUCIÓN N° 76/2019

ACTA N° 18/2019.

Municipio 18 de Mayo, Martes 14 de Mayo de 2019.

VISTO: la Orden de Descargo N° 2006 correspondiente al gasto realizado desde el día 20 de Noviembre hasta el día 30 de Noviembre de 2018, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal”;

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, por no cumplir con; Gasto Proveedor Palmadur S.A. no se encuentra autorizado en la Resolución N° 43/18; Art. N° 14 del TOCAF ni con el Art. N° 12 Ley N° 19272; No presenta documentos originales (Bol 12 y 13) y la Rendición se encuentra fuera de plazo;

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

FIRMA ALCALDE
NELSON ALVAR

FIRMA CONCEJAL
Rosa D. Recarte

FIRMA CONCEJAL
OSVALDO SANABOUY

FIRMA CONCEJAL
Juan Cesario

FIRMA CONCEJAL

Copia Original que true a la Vista 98586